



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

INF.
72
COPIA INFORMATIVA

"AÑO DE LA DEIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

RESOLUCION GERENCIAL N° 1319-2015/MPS-GSCyGRD.

Sullana, 02 Julio del 2015

VISTOS: Informe N° 1350-2013/MPS-GSCyGRD-SGCM del 26.05.2015, Informe N° 0860-2015/MPS-GSCyGRD-SG.CM-US del 21.05.2015, Informe N° 0172-2015/MPS-US-TEC-CPG, Expediente N° 015333-2015 del 18.05.2015, Oficio N° 590-2015-DIVPOL.SU/DEPOLTRAN, Expediente N° 015335-2015 del 18.05.2015, Oficio N° 592-2015-DIVPOL.SU/DEPOLTRAN y Expediente N° 015569-2015 del 20.05.2015 y Oficio N° 593-2015-DIVPOL.SU/DEPOLTRAN que remite Papeletas de Infracción de Tránsito, según Decreto Supremo N° 016-2009/MTC y sus modificaciones, a los administrados según detalle:

N°	PAELLIDOS Y NOMBRES DEL CONDUCTOR	DNI	DIRECCIÓN	N° PAPELETA DE INFRACCIÓN TRANSITO	CODIGO	FECHA DE IMPOSICIÓN
01	DIAZ MORAN, JUANA	42561394	Calle San Martin N° 155 - Sullana	SERIE C-N° 014179	G-58	16.04.2015
02	RISCO GONZALE, JUAN ALBERTO	45815613	Calle Trujillo N° 430 - Bellavista - Sullana	SERIE C-N° 013963	G-58	06.05.2015
03	ROSADO MEDINA, JOSÉ SANTOS	03847052	Urb. Los pinos Mz "E" Lot "19" - I Etapa Pariñas - Talara	SERIE C-N° 017943	M-01	16.05.2015
04	VASQUEZ GARCIA, RONALD	03577278	Calle Grau N° 1215 - Sullana	SERIE C-N° 018285	G-28	11.05.2015
05	ZAPATATER VALCARCEL, JORGE MANUEL	02616175	Urb. Miraflores Lot. 28 - Castilla - Piura	SERIE C-N° 018132	L-01	07.05.2015
06	MINCHOLA VASQUEZ, ANGELICA MARÍA	40585232	Calle Grau N° 1058 - Sullana	SERIE C-N° 016992	G-18	06.05.2015
07	DURAN FARFAN, DIANA FIORELLA	43085746	Calle Bolivar N° 442 - Sullana	SERIE C-N° 014845	G-56	13.042015
08	PIÑIN VILLEGAS, ALEJANDRO	03862508	Av. Universitaria N° 1660 - Tumbes	SERIE C-N° 014694	G-28	11.04.2015



CONSIDERANDO:

Que, de conforme al informe N° 1350-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 26.05.2015, el Subgerente de Control Municipal, da cuenta que (...) "La Unidad de Sanciones a recepcioando del departamento de Policía Nacional de Tránsito, 08 Papeletas de Infracción de Tránsito - PIT, mediante los expedientes del visto, solicitando la anulación de las mismas, por contener errores y vacíos al momento de la imposición" (...);

Que, con Expedientes N° 015333-2015 del 18.05.2015, Oficio N° 590-2015-DIVPOL.SU/DEPOLTRAN, Expediente N° 015335-2015 del 18.05.2015, Oficio N° 592-2015-DIVPOL.SU/DEPOLTRAN y Expediente N° 015569-2015 del 20.05.2015 y Oficio N° 593-2015-DIVPOL.SU/DEPOLTRAN, el Jefe de la DEPOLTRAN SULLANA, CMDTE PNP. ROBERTO AL VARADO DEXTRE, remite las papeletas de Infracción de Tránsito a de los administrados según detalle:

N°	PAELLIDOS Y NOMBRES DEL CONDUCTOR	DNI	DIRECCIÓN	N° PAPELETA DE INFRACCIÓN TRANSITO	CODIGO	FECHA DE IMPOSICIÓN
01	DIAZ MORAN, JUANA	42561394	Calle San Martin N° 155 - Sullana	SERIE C-N° 014179	G-58	16.04.2015
02	RISCO GONZALE, JUAN ALBERTO	45815613	Calle Trujillo N° 430 - Bellavista - Sullana	SERIE C-N° 013963	G-58	06.05.2015
03	ROSADO MEDINA, JOSÉ SANTOS	03847052	Urb. Los pinos Mz "E" Lot "19" - I Etapa Pariñas - Talara	SERIE C-N° 017943	M-01	16.05.2015
04	VASQUEZ GARCIA, RONALD	03577278	Calle Grau N° 1215 - Sullana	SERIE C-N° 018285	G-28	11.05.2015
05	ZAPATATER VALCARCEL, JORGE MANUEL	02616175	Urb. Miraflores Lot. 28 - Castilla - Piura	SERIE C-N° 018132	L-01	07.05.2015
06	MINCHOLA VASQUEZ, ANGELICA MARÍA	40585232	Calle Grau N° 1058 - Sullana	SERIE C-N° 016992	G-18	06.05.2015
07	DURAN FARFAN, DIANA FIORELLA	43085746	Calle Bolivar N° 442 - Sullana	SERIE C-N° 014845	G-56	13.042015
08	PIÑIN VILLEGAS, ALEJANDRO	03862508	Av. Universitaria N° 1660 - Tumbes	SERIE C-N° 014694	G-28	11.04.2015



VIENE...//DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1319-2015/MPS-GSCyGRD//.PAG.02

Indicando que LAS PAPELETAS ANTES MENCIONADAS PRESENTAN CORRECCIONES POR ERRORES INVOLUNTARIOS Y VACIOS LEGALES, al momento de la imposición, adjuntado las Papeletas de infracción de Tránsito copia y original, con las correcciones antes indicadas y actas de ocurrencia policial;

Que, revisado los documentos del visto (Papeletas de Infracción de Tránsito), se observa que las mismas no cumple con los requisitos de valides exigidos en reglamento de la TEXTO UNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO – CODIGO DE TRANSITO, aprobado mediante **D.S N° 016-2009/MTC** modificado con el D.S N° 03-2014/MTC, por errores, por presentar vacíos legales al momento de la imposición, debiéndose dejar sin efecto legal los mismo;

Que, tratándose de Papeletas de Infracción de Tránsito impuestas, por efectivos Policiales del Departamento de Transito, y que versan sobre los asuntos que guardan conexión entre sí, es pertinente que los mismos sean acumulados, de conformidad con lo prescrito en el artículo 149° de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General que establece que: "La autoridad responsable de la instrucción, por propia iniciativa o a instancia de los administrados, dispone mediante resolución irrecurrible la acumulación de los procedimientos en trámite que guarden conexión".

Que, el Art. 326° del TEXTO UNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO – CODIGO DE TRANSITO, aprobado mediante **D.S N° 016-2009/MTC** modificado con el D.S N° 03-2014/MTC, publicada el 16.04.2014, prescribe:

Art. 326° Requisitos de los formatos de las la Papeleta del conductor:

1. Las papeletas que se levanten por comisión de infracciones de tránsito, mediante acciones de control en la vía pública, por parte de los conductores deben contener como mínimo, lo siguientes campos:

- 1.1. Fecha de comisión de la presunta infracción.
- 1.2. Apellidos, nombres, domicilio y número del documento de identidad del conductor, cuando se trate de infracciones detectadas mediante acciones de control en la vía pública.
- 1.3. Clase, categoría y número de la Licencia de conducir del conductor, cuando se trate de infracciones detectadas mediante acciones de control en la vía pública.
- 1.4. número de la placa única nacional de rodaje del vehículo.

(*) (*) Numeral modificado por el artículo 1 del decreto supremo n° 029-2009-mtc, publicado el 20 julio 2009, cuyo texto es el siguiente: "

- 1.5. Número de la Placa Única Nacional de Rodaje del vehículo motorizado.
- 1.5. Número de la Tarjeta de Identificación Vehicular o, en su caso, de la Tarjeta de Propiedad del vehículo.
- 1.6. Apellidos, nombres y domicilio del propietario del vehículo.
- 1.7. Infracción denunciada.
- 1.8. Información adicional que contribuya a la determinación precisa de la infracción denunciada.
- 1.9. Observaciones:





VIENE...//DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1319-2015/MPS-GSCyGRD//.PAG.03

a) Del efectivo de la Policía Nacional del Perú que ha realizado la intervención en la vía pública o ha detectado o intervenido en la detección de infracciones mediante medios electrónicos, computarizados u otros mecanismos tecnológicos o, en su caso, del funcionario de la autoridad competente.

b) Del conductor, cuando se trate de acciones de control en la vía pública.

1.10. Identificación y firma del efectivo de la Policía Nacional del Perú asignado al control del tránsito que ha realizado la intervención en la vía pública o que ha constatado la infracción mediante medios electrónicos, computarizados u otros mecanismos tecnológicos o, en su caso, del funcionario de la autoridad competente acreditado para la suscripción de la papeleta.

1.11. Firma del conductor, cuando se trate de infracciones detectadas mediante acciones de control en la vía pública.

1.11. Información complementaria:

- a) Lugares de pago.
- b) Lugares de presentación de los reclamos de improcedencia y plazo.
- c) Otros datos que fueren ilustrativos.

1.12. Datos de identificación del testigo, con indicación de su documento de identidad, nombre completo y firma.

1.14. Descripción de medio probatorio fílmico, fotográfico u otro similar aportado por el testigo de la infracción.

2. La ausencia de cualquiera de los campos que anteceden, estará sujeta a las consecuencias jurídicas señaladas en el numeral 2 del artículo 10 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Que, revisado los actuados administrativos, referidos a las Papeletas de Infracciones de Tránsito, se hace necesario, se proceda a actuar conforme a las normas vigentes, vale decir, observar lo dispuesto en el Art. IV del Título Preliminar de la Ley 27444 referida a la aplicación del principio de legalidad, el cual con lleva el sometimiento de la Administración a la Constitución y las leyes; de igual forma debe procederse en relación los expedientes administrativos que únicamente contienen papeletas administrativas;

Que, el principio de legalidad, no sólo establece el ámbito de competencias y atribuciones de la Administración Pública, sino que determina los alcances de su actuación, así como los límites a los que se encuentran sometidas. En otras palabras, el principio de legalidad enuncia que la Administración debe actuar siempre cionándose estrictamente a la norma legal y al resto del Ordenamiento Jurídico;

Que, en ese orden de ideas, deviene en necesario se proceda a dejar sin efecto legal, las Papeletas de infracción de Tránsito impuestas por los Efectivos Policiales del Departamento de Tránsito de Sullana - PIA, al haberse determinado que las mismas, PRESENTAN ERRORES Y VACIOS AL MOMENTO DE CONSIGNACION DE DATOS, transgrediéndose con ello lo dispuesto en el Art. 326° del TEXTO UNICO ORDENADO DEL REGLAMENTO NACIONAL DE TRANSITO - CODIGO DE TRANSITO, aprobado mediante D.S N° 016-2009/MTC modificado con el D.S N° 03-2014/MTC, publicada el 16.04.2014, prescribe;

Que, siendo así es necesario disponer lo conveniente; y estando a lo informado por la Sub Gerencia de Control Municipal, Jefe de la DEPOLTRAN SULLANA y de acuerdo a las facultades conferidas a esta Gerencia, Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y la Resolución de Alcaldía N° 0107-2011/MPS de fecha;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA
GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA Y
GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

72

VIENE...//DE LA RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 1319-2015/MPS-GSCyGRD//.PAG.04

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO LEGAL las Papeletas de Infracción de Tránsito que se indican a continuación:

N°	PAELLIDOS Y NOMBRES DEL CONDUCTOR	DNI	DIRECCIÓN	N° PAPELETA DE INFRACCIÓN TRANSITO	CODIGO	FECHA DE IMPOSICIÓN
01	DIAZ MORAN, JUANA	42561394	Calle San Martin N° 155 - Sullana	SERIE C-N° 014179	G-58	16.04.2015
02	RISCO GONZALE, JUAN ALBERTO	45815613	Calle Trujillo N° 430 - Bellavista - Sullana	SERIE C-N° 013963	G-58	06.05.2015
03	ROSADO MEDINA, JOSÉ SANTOS	03847052	Urb. Los pinos Mz "E" Lot "19" - I Etapa Pariñas - Talara	SERIE C-N° 017943	M-01	16.05.2015
04	VASQUEZ GARCIA, RONALD	03577278	Calle Grau N° 1215 - Sullana	SERIE C-N° 018285	G-28	11.05.2015
05	ZAPATATER VALCARCEL, JORGE MANUEL	02616175	Urb. Miraflores Lot. 28 - Castilla - Piura	SERIE C-N° 018132	L-01	07.05.2015
06	MINCHOLA VASQUEZ, ANGELICA MARÍA	40585232	Calle Grau N° 1058 - Sullana	SERIE C-N° 016992	G-18	06.05.2015
07	DURAN FARFAN, DIANA FIORELLA	43085746	Calle Bolivar N° 442 - Sullana	SERIE C-N° 014845	G-56	13.04.2015
08	PIÑIN VILLEGAS, ALEJANDRO	03862508	Av. Universitaria N° 1660 - Tumbes	SERIE C-N° 014694	G-28	11.04.2015

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que la Unidad Sancionadora realice las acciones administrativas tendientes, DAR DE BAJA el ingreso en el Sistema SGTm de la Municipalidad las Papeletas de Infracción Administrativa indicada en el artículo primero de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: Notifíquese a los interesados en el modo y forma de Ley.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

C.C.
Interesado
SCM
US
SUB I
Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP.(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES